



Las Servidumbres en Galicia

El 6 de Junio del 2006 se aprobó en el Parlamento de Galicia la vigente Ley de Derecho Civil de Galicia, publicada en el Diario Oficial de Galicia el 29 de junio y en vigor desde el 19 de julio, que supone una gran reforma de la anterior regulación del derecho civil gallego recogida en la Ley 4/1995, que tenía 170 artículos, siendo la actual una amplia Ley con 308 artículos, 4 disposiciones adicionales (alguna de gran relevancia como la que equipara al matrimonio las relaciones maritales, que ha sido cuestionada reiteradas ocasiones ante el Tribunal Constitucional por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia), 3 transitorias, 1 derogatoria y otra Disposición final.

Una apresurada lectura de la Ley vigente revela su origen de síntesis de dos concepciones muy diversas y la constante tensión entre la necesidad de desarrollar un Derecho Civil nítidamente autonomista y de futuro, con la inclusión del conjunto de las nuevas figuras e instituciones que demanda la realidad social y jurídica actual de Galicia (con la regulación de los arrendamientos rústicos, servidumbres, vitalicio, autotutela y régimen específico sucesorio, con la reducción de la legítima) o, por el contrario, conservar figuras jurídicas del derecho histórico gallego de carácter consuetudinario y mitológico (con instituciones como *a veciña*, *muiños de herdeiros*, *agros* o *vilares*, *cómaro* o la propia compañía familiar gallega) ...